



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 44/2022



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
17/08/2022 12:14:53



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.507, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, las Disposiciones OAF Nro. 27/2022 y 38/2022 y la Actuación Interna N° 30-00077946 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la provisión e instalación de señalética para el edificio ubicado en la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad y ploteo de camionetas pertenecientes al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 27/2022, se autorizó el llamado a la contratación referida, con un presupuesto oficial de pesos dos millones ochenta mil ochocientos cincuenta y seis (\$2.080.856,00) IVA incluido.

Que posteriormente, mediante la Disposición OAF N° 38/2022, se adjudicó al oferente SEBASTIAN EDUARDO REMONDA (C.U.I.T. 20-29365973-8) la Contratación Directa Menor N° 03/2022 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos un millón ochocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y ocho

*"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

(\$1.871.668,00) IVA incluido, por resultar la oferta más conveniente de las presentadas para el presente trámite, perfeccionándose el contrato con la notificación de la Orden de Compra N° 26/2022 el pasado 25 de julio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contemplaba en el Punto 15, la “Solicitud de Adelanto” al momento de la presentación de la oferta.

Que, el adjudicatario mediante correo de fecha 28 de julio solicitó el otorgamiento de un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del total adjudicado aduciendo que debido a la situación de público conocimiento que se dio con los precios de los insumos y materiales (en su mayoría en dólares), les anularon la posibilidad del pago a plazo, debiendo efectuarlos en efectivo.

Que, a fin de analizar lo planteado, se dio intervención al área técnica quien indicó que *“se considera razonable y conveniente el otorgamiento del adelanto”*.

Que, al respecto, el artículo 9° de la Ley N° 2.095 inciso a) establece como facultar del Órgano contratante *“La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos...”*

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 536/2022, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903, los arts.9 y 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6507, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/2020 y 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el pago adelantado del cuarenta por ciento (40%) del total adjudicado en la Contratación Directa Menor N° 03/2022 a favor de la firma SEBASTIAN EDUARDO REMONDA (C.U.I.T. 20-29365973-8), en los términos y alcances de lo estipulado en el artículo 9º inciso a) de la Ley N° 2.095, debiendo la firma adjudicada integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

**ARTÍCULO 2º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma , a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Patrimonio y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N°44/2022**